CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

No. GAMC 001-2025

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E. la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 19 y siguientes del Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o manual de contratación de la E.S.E, y conforme a la Resolución 1440 de agosto 14 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

I. OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD “GUAPUSCAL ALTO” PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

II. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., fue creada por el Honorable Concejo Municipal de Funes (Nariño), como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de atención a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., presta servicios de salud de primer nivel atención debidamente habilitada. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “*la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., cuenta con Puestos de Salud, que hacen parte de su red prestadora de servicios, uno de ellos, ubicado en la Vereda de Guapuscal Alto, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el

manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., por la Resolución 144 de fecha 14 de agosto de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de realizar trabajos de adecuación del Puesto de salud Guapuscal Alto, perteneciente al Centro de Salud Funes E.S.E. del municipio de Funes, Departamento de Nariño, con el fin de cumplir con normatividad relacionada con habilitación, y así brindar un mejor servicio a los usuarios del Centro de Salud Funes E.S.E. y sus Puestos de Salud.

Por los motivos expuestos anteriormente, se requiere adelantar los trámites correspondientes para el proceso contractual.

Que, con el fin de que se efectúen las obras se hace necesario contratar el servicio de: **"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO" PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía, es decir, superior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 1 9 y siguientes del acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o Manual de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., así mismo, en cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 1440 de agosto 14 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo a lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) SMLMV Superior a 100 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 19 y siguientes del Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o

manual de contratación de la .E.S.E, y conforme a la Resolución 1440 de agosto 14 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Todos los documentos oficiales relacionados con este proceso de selección podrán ser consultados en internet, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II, sitio que constituye el mecanismo oficial de comunicación de La Entidad con los interesados en el proceso. Por tanto, a partir del momento de su publicación se entienden notificados todos los documentos relativos a este proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de esta selección tienen el carácter de oficiales.

Dichos sitios constituyen el mecanismo de comunicación de La Entidad con los interesados. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos con la indicación de "original firmado", teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones a los proponentes para que aclaren o subsanen ofertas, serán realizadas por La Entidad mediante la publicación de los informes de evaluación o mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico suministrada por el proponente en su oferta.

Será responsabilidad de los proponentes solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/o omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto.

Los proponentes se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, adenda, modificación y/o cambio efectuado por La Entidad mediante la publicación que de ellos haga en el Portal Único de Contratación www. www.colombiacompra.gov.co - Secop II sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional, pero sin perjuicio de la facultad de La Entidad de enviarlas por correo electrónico.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

a) Indicar con precisión el número de este proceso.

b) Referir el asunto clara y ampliamente.
c) Estar debidamente foliada o numerada.
d) Relacionar con precisión los documentos anexos.
e) Indicar el número de radicación y fecha de las comunicaciones a que se haga referencia.

4.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

4.3 CONVERSIÓN DE MONEDAS

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

Para lo anterior si la propuesta viene dada en dólares, se hará la conversión directa de esa moneda al peso colombiano, si por el contrario la propuesta viene dada en otra moneda distinta al dólar norteamericano, deberá hacerse la conversión primero a esa moneda y después proceder a realizarla al peso colombiano.

1.4 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con **absoluta claridad y precisión**, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La Institución se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Institución, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, La Institución no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

4.5 POTESTAD VERIFICATORIA

La Institución se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

4.6 INFORMACIÓN INEXACTA Y/O NO VERAZ

La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCIÓN, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

4.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar propuesta de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO	M2	79,25

	CEMENTO)		
1,02	DEMOLICION DE ENCHAPE EXISTENTE	M2	71,29
1,03	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	88,78
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,23
1,05	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1,06	DESMONTE DE PUERTAS	UND	6,00
1,07	DESMONTE DE VENTANA	M2	13,35
2	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	88,55
2,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	56,00
2,03	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR	M2	153,33
2,04	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS INTERIORES	M2	153,33
2,05	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	73,10
2,06	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS EXTERIORES	M2	73,10
3	**PISOS Y ACABADOS**		
3,01	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,76
3,02	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,38
3,03	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	54,70
3,04	REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS CERAMICO	M2	3,32
3,05	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO	M2	23,44
3,06	REPOSICION ENCHAPE EN CERÁMICA, DE , PAREDES DE BAÑOS	M2	22,48

3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN 8 CM, INCLUYE CAPA DE 5 CM DE ARENA	M2	56,04
3,08	ADECUACION DE CERAMICA PARA MESON	M2	2,11
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
4,01	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,00
4,02	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,90
4,03	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13,35
4,04	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	13,35
4,05	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	5,00
4,06	PINTURA EPÓXICA	M2	13,35
5	**CUBIERTA**		
5,01	REPOSICION CUBIERTA TERMOACUSTICA A-360, TRAPESOIDAL	M2	79,25
5,02	REPOSICION DE CANAL AMAZONAS PVC BLANCO PARA RECOLECCIÓN DE AGUA	ML	18,78
5,03	REPOSICION DE BAJANTE CUADRADO PVC	ML	6,40
5,04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	9,39
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6,01	REPOSICION E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 L	UND	1,00
7	**RAMPA**		
7,01	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	5,70
7,02	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	8,54
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

8,01	REPOSICION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP, INCLUYE ACCESORIOS	UND	6,00
8,02	LUMINARIA TIPO BALA LED DE 18W DE INCRUSTAR, INLCUYE MARCO, CLAVIJA Y CABLE ENCAUCHETADO DE 3X14 AWG INCLUYE CABLEADO	UND	8,00
8,03	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GFCI, doble monofasico, 15 AMP, 120 VOLT.	UND	6,00
8,04	TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA, BARRAJE DE COBRE Y BREAKERS ENCHUFABLES INCLUYE CABLEADO	UND	1,00
9	**CERRAMIENTO**		
9,01	CIMENTACIÓN TIPO ZAPATAS EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	4,90
9,02	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	3,67
9,03	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	0,68
9,04	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA 420 MPA	KG	859,54
9,05	CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE 2 M, INCLUYE MALLA ESLABONADA, ÁNGULO EXTERNO DE 2 1/2 ", ANGULO INTERNO 1 1/2", TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	92,84
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00

NOTA ACLARATORIA:

El oferente deberá anexar el análisis de precios unitarios junto con su oferta económica

VI. OBLIGACIONES

1. Realizar la obra de las adecuaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones.
2. Los materiales utilizados para realizar las adecuaciones deberán ser de óptima calidad.
3. El contratista se compromete a tener vinculado al personal que desarrolle las labores afiliado a riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Dar aplicación correcta y completa a:

A. El proceso gestión científica y de seguimiento a riesgo y bioseguridad.

B. El proceso de atención al usuario.

C. El proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana.

5. Entregar registro fotográfico de la obra realizada y de los repuestos cambiados.
6. Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia con el servicio y sus funciones.
7. Adoptar y ejecutar los procesos del Centro de Salud Funes E.S.E., según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución.
8. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa.
9. Asignar una persona con experiencia para coordinar la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
10. Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad.
11. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003, para todo el personal que desarrolle actividades dentro del proceso contractual.
12. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$166.055.256,33
VALOR EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y SÉIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($166.055.256,33).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 2025000825 FECHA: 04 de septiembre 2025 RUBROS: 2.3.2.02.02.005.002.21.1.2.3.3.04.1.19.1 CONCEPTO: ADECUACION PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE SEGUN RESOLUCION 1282 DE 20 DE JUNIO 2025

La entidad realizará los pagos por actas parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Presentación de factura y/o documento equivalente

b. Registro fotográfico

c. Acta de adecuaciones parcial aprobada por el ingeniero civil contratista y la supervisora del contrato.

d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.

e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS

Los estudios de costos se anexan al presente.

NOTA: Que el servicio objeto del presente contrato se encuentra dentro del plan de compras de la entidad de Salud para la vigencia fiscal 2025.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 2025000825 de fecha: 04 de septiembre 2025, por valor de CIENTO SESENTA Y SÉIS MILLONES

CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($166.055.256,33). RUBROS: 2.3.2.02.02.005.002.21.1.2.3.3.04.1.19.1, CONCEPTO: ADECUACION PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE SEGUN RESOLUCION 1282 DE 20 DE JUNIO 2025Valor. $166.055.256,33

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

10.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de la convocatoria	8 de septiembre del 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de Estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	8 de septiembre del 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de septiembre del 2025 10:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre del 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Un día hábil antes de la apertura del proceso (11 de septiembre) 5:00 p.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso limitación a Mipymes	12 de septiembre del 2025 9:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -

		www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de Condiciones definitivo	12 de septiembre del 2025 10:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de manifestación de interés en participar	12 de septiembre del 2025 5:00 p.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Audiencia de sorteo	16 de septiembre del 2025 10:00 am.	Centro de Salud Funes E.S.E. – Avenida Esperanza municipio de Funes (Nariño).
Publicación de lista de precalificados	16 de septiembre del 2025 5:00 pm.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre o presentación de ofertas	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Fecha de cierre presentación de ofertas	29 de Septiembre de 2025 8:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación	7 de octubre de 2025. 8:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanaciones.	9 de octubre de 2025. 8:00 a.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta observaciones y Publicación de informe final de verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables	17 de octubre de 2025 5:00 p.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	21 de octubre de 2025 8:30 a.m.	Centro de Salud Funes E.S.E. – Avenida Esperanza - municipio de Funes (Nariño).
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de octubre de 2025 5:00 p.m.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera (Proceso de contratación) CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera (Proceso de contratación) CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes	Oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera (Proceso de contratación) CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E

NOTA 1: Las fechas antes indicadas podrán variar si así lo establece la E.S.E, de acuerdo con el estatuto de contratación, manual de contratación y las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de este proceso de selección, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la normatividad vigente. De la misma manera, si la E.S.E, llegase a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del contrato, dará oportuno aviso a todos los interesados, en caso de ser procedente.

10.2 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

Este proceso de selección abre en la fecha indicada en el cronograma. A partir de esta fecha se cuenta el plazo para la presentación de las ofertas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en el mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la

información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del proyecto de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de los sitios del proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos para su ejecución, los cuales se incluyen en los términos de su oferta.

10.3 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la E.S.E. considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "*Cronograma"* del pliego de condiciones. La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

10.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que (**i**) el proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; (**ii**) el proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (**iii**) todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y (**iv**) el proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

10.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes presentarán los documentos que hacen parte de su oferta de acuerdo al presente documento en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

10.6 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica (**FORMATO 2**), la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, que comprenden, entre otros factores:

1. La remuneración del personal del contratista, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, aportes de parafiscales, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en el pliego de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización del objeto a contratar.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del contratista.
6. Gastos contingentes.

La oferta e información económica que presenten los proponentes deberá hacerse en pesos colombianos. Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Será responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas, en que incurra al indicar el valor de la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven por tal razón.

10.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas diferentes a los mismos para este proceso de selección.

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en este pliego de condiciones y ajustarse en todos los puntos al mismo y sus anexos

10.8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas (cierre) establecida en el cronograma, y será responsabilidad del proponente mantener vigentes sus amparos hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las ofertas contuvieran información confidencial, de acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la E.S.E. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la oferta.

La E.S.E, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la E.S.E, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial que contengan las ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política y la ley. En el caso que en la oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la entidad no se hará responsable por su divulgación.

10.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

10.11 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INICIAL DE LAS OFERTAS

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente. Si se presenta adulteración en documentos, se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo. Si el proponente incluye algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por La E.S.E.

Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio de la E.S.E requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale, siempre y cuando se trate de documentos y/o información relacionada con requisitos habilitantes. De todas formas, si La E.S.E no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persisten las inconsistencias, la propuesta será rechazada.

10.12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Se publicará el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente. Si se presenta adulteración en documentos, se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo. Si el proponente incluye algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la E.S.E.

Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio de la E.S.E requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale, siempre y cuando se trate de documentos y/o información relacionada con requisitos habilitantes. De todas formas, si La E.S.E no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persisten las inconsistencias, la propuesta será rechazada.

10.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección el sistema no recibirá más propuestas, ni los proponentes podrán retirar, modificar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentre en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se dará por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintivos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

10.14 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección será aprobada por el Comité Evaluador de La E.S.E, conforme el Manual de Contratación. La E.S.E podrá fortalecer la integración técnica del mismo para garantizar un número plural e impar, deliberante y calificado, para la evaluación de las propuestas técnicas.

La E.S.E, de manera motivada, podrá apartarse de las recomendaciones que con ocasión de este proceso le realice el comité evaluador, justificado en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.15 LIMITACIÓN A MIPYME

Las Mipymes interesadas en participar, deberán presentar la respectiva solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, debidamente establecida en el Cronograma del proceso, y la misma

deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme nacional, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa).

De acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, con el fin de lograr la limitación de la misma. Para efectos de limitar la convocatoria, las Mipymes podrán participar en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en las presentes disposiciones.

En el evento de realizarse una convocatoria limitada, la E.S.E. aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

10.15.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal esté en el departamento de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el RUT.

Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar, anexando certificación vigente de existencia y representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda y los reglamentos respectivos.

La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

10.15.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

La E.S.E. expedirá el aviso indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Si al momento del cierre sólo se presenta una (1) oferta, la Entidad , continuara el proceso con la oferta presentada.

Si el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria es declarado desierto, será iniciado nuevamente sin la restricción de participación.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

10.16. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, efectuara un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará en la fecha y hora prevista para tal fin en el cronograma.

El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

1. En una bolsa, se introducirán un número de balotas equivalentes al número de oferentes inscritos, de las cuales 10 de ellas serán de color amarillo o del color que se establezca en la audiencia diferente al blanco, el resto de color blanco.
2. De acuerdo con el orden de manifestación de interés, se procederá a la extracción de dichas balotas, y quienes extraigan las balotas de COLOR AMARILLO o del color establecido en la audiencia diferente al blanco, continuarán en el proceso de selección, los que extraigan las balotas de COLOR BLANCO serán eliminados del proceso.

3. Si un oferente no acude al sorteo, un funcionario de la Institución sacará una balota, en nombre del oferente que no asistió.

4. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

5. La audiencia pública de sorteo se realizará en las instalaciones del Centro de Salud Funes E.S.E.

6. El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., igualmente en la fecha y hora señalada en el Cronograma.

10.17 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E. convoca a las veedurías y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual del contrato que se pretende celebrar.

Esta convocatoria también se hará pública mediante publicación en SECOP II, que permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con La Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso de Selección.

XI. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales, (ii) personas jurídicas, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, públicas o mixtas.

11.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas y personas naturales,

bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil con una experiencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

El proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía y/o copia de su certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello haya lugar y acreditar su calidad de INGENIERO (A) CIVIL mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

11.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

11.3.1 PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

11.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 2 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración

de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

11.3.3 PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).

b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Objeto del proceso de selección.

d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución delcontrato.

f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza , como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la E.S.E en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la uniontemporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato , y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contratoafectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del E.S.E, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobreel alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, a E.S.E identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

11.3.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme al **formato 1.** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional **INGENIERO(A) CIVIL,** dirección de correspondencia urbana, número de fax, indicación de su correo electrónico ydemás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **abonada** por un profesional en alguna de las áreas mencionadas.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional vigente y certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que

abona la oferta.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecida en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Declaración de origen de fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

11.3.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

Igualmente, la E.S.E. aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

11.3.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, con el código de actividad económica principal CIIU, 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.

11.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

11.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

11.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

11.3.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

11.3.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018,

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

11.3.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento**.**

11.3.13 PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

Expedido por la Alcaldia de Funes**,** vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

11.3.14 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA GENERAL A SEGURIDAD SOCIAL Y DE

APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado, o persona jurídica , deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportar la planilla de seguridad social vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el interventor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

11.3.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y autorización para consignar.

11.3.16 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

11.3.17 GARANTÍAS DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta tiene como finalidad asegurar que el proponente mantenga su propuesta durante el término establecido en el proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario, cumpla con todos los requisitos exigidos para la legalización y suscripción del contrato. Esta garantía protege a la Empresa Social del Estado frente a posibles perjuicios derivados del retiro injustificado de la propuesta, la no suscripción del contrato sin causa justificada o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para su perfeccionamiento.

Por lo anterior, los proponentes deberán otorgar garantía a favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT 900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4 que ampare la seriedad de sus ofrecimientos en una póliza garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial	Por el término de cuatro (4) meses Contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

NOTA 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o

promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

11.4 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Cada proponente debe acreditar a través del RUP los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

11.4.1 **PATRIMONIO:** Un patrimonio mayor o igual al valor del presupuesto oficial (VPO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio= Activo Total - Pasivo Total.

Nota: para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

10.4.2 CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo mayor o igual al valor del presupuesto oficial (VPO)*0,20, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Capital de Trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)*0,20.

Nota: para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los capitales de trabajo de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

11.4.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 70.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}^*}{\text{Activo Total}} 100 =< 70\%$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural

11.4.4 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a 1,3

$$\text{Índice de5} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1{,}3$$

11.4.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Tener una razón de cobertura de intereses mayor igual a 10, o indeterminado (>= **0,5, o indeterminado).**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} >= 0{,}5, \text{ o indeterminado}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir sucapacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

(ii) indicador = $(\sum^{n}_{i=1}$ componente 1 del indicador i * porcentaje de participación i)

($\sum^{n}_{i=1}$ componente 2 del indicador i * porcentaje de participación i)

11.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado queal respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno surespectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

11.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,03.

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} >= 0{,}03$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en lasuma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural

11.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a 0,03

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} >= 0{,}03$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

(ii) indicador = $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 1 del indicador i * porcentaje de participación i})}{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 2 del indicador i * porcentaje de participación i})}$

11.6 CAPACIDAD RESIDUAL - K DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad ha establecido como requisito adicional a los requisitos habilitantes, la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en el Proceso de Contratación para la ejecución de la obra pública.

En desarrollo de lo dispuesto deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con la presentación de los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o Uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL (K) =VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO (si es del caso)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito se podrá acreditar con la sumatoria del K (capacidad de contratación), de todos los integrantes, afectándolo por el nivel de participación, el cual deberá ser mayor o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El cálculo del mismo se hará con fundamento en la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el manual referido en la página web www.colombiacompra.gov.co, utilizando el aplicativo dispuesto para tal fin.

11.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

11.7.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la condición de INGENIERO CIVIL, con una experiencia de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

11.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá contar con las siguientes condiciones:

1.- Acreditar la presentación de UN (01) CONTRATO de obra civil ejecutado con entidades pública y/o privadas registrados en el RUP y debe tener inscritos en el RUP la totalidad de los códigos del Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) que contiene la tabla del numeral 4 - C **CLASIFICACIÓN UNSPSC** y contemplar la instalación de un sistema séptico, además deberá acreditar un valor igual o superior a 5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá allegar copia del contrato y copia de acta de recibo final y/o copia de acta de ejecución y/o acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia solicitada.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por alguno de sus integrantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le

correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

11.7.3 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP, con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el FORMATO 3- Formato experiencia oferente, así mismo deberá allegar copia de los contratos y actas de recibo final y/o copia de actas de ejecución y/o actas de liquidación del contrato con el fin de acreditar la experiencia general.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E no podrá considerar que el oferente está habilitado.

Bajo las mismas facultades y razonamientos y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la E.S.E considera que dentro del o los contratos presentados se deberá acreditar las siguientes condiciones:

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **FORMATO 03** de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contratos para acreditar la experiencia requerida de los solicitados, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por la E.S.E, se rechazará la propuesta

Nota 4: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de laentidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

11.7.4 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.

2. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACION del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo del momento de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.

3. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la

experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecuto. En ese caso deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertenecientes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

9. La experiencia de los proponentes se valorará a partir de las actividades ejecutadas dentro de los contratos aportados para acreditar experiencia que hacen parte del objeto.

Nota 1: En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia especifica en cuantía , la E.S.E únicamente tomará en cuenta el valor de los Ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente procesode selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo,

facturas , certificaciones por parte de la entidad contratante , entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems .

11.7.5 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que ala fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en casode que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: LA E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA E.S.E, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso."

11.7.6 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, cuando aplique.
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente podrá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

11.8 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO COMO CONDICION TECNICA OBLIGATORIA

Se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personaltécnico requerido y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero si de verificación; sin embargo, al considerar la E.S.E que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuara con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente.

Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar junto a su propuesta, las hojas de vida y las cartas de intención del personal que para todos los efectos deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar cambio de personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar la carta de renuncia del profesional ofrecido (firma original) y la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, con sus respectivas certificaciones y certificado del COPNIA, a consideración de la interventoría y supervisión del proyecto para su evaluación.

El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de os soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matricula Vigente. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional Dedicación: 20%
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil con mínimo de tres años (3) de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la

	fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matrícula vigente. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar un (01) contrato como residente de obra relacionado con adecuación y mantenimiento de infraestructura institucional terminado. Dedicación: 50%

11.8.1 <u>ACREDITACIÓN</u> <u>DEL REQUISITO:</u>

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional respectivo, vigencia a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- <u>Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación</u>.
- Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificado laboral.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo computara a partir de la matrícula profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el computo de la experiencia se hará también a partir de la fecha deexpedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E.. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto Contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la Entidad es de marcada relevancia, que el Personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de trabajo el cual, no tendrá la virtud de habilitar la oferta, pero Constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción del acta de inicio, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de trabajo capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra.

NOTA I: Este equipo de trabajo es condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA III: En caso de que el proponente también se postule como parte del equipo de trabajo, no podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA utilizando la misma experiencia específica ofertada como proponente.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días ymeses de 30 días y no se contabilizarán traslapas por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapas se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción*

profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta entidad u otras, no superen el 100% de dedicación, en caso contrario, no se aceptará.

Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; la E.S.E verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedido por el órgano o la autoridad competente.

NOTA IV: El contratista seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

NOTA V: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado tanto como condición técnica así como el solicitado en calidad de requisito habilitante, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la obra, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

NOTA VI: Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, registro único tributario-Rut, copia de los diplomas

requeridos, copia de la respectiva tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

11.8.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridospor la E.S.E, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

NOTA I: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación , el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las' mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado , esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su

solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación dela nueva documentación.

a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.5.1.3 "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en los numerales 4.5.1.3. "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA

para el equipo de trabajo habilitante.

XII. FACTORES DE PONDERACIÓN O PUNTUACIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se aplicarán solo cuando haya más de una oferta habilitada. En caso de que haya una sola oferta habilitada, y esté dentro del presupuesto oficial, se procederá a realizar la recomendación de la adjudicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.1. FACTOR ECONOMICO 600 PUNTOS	
VALOR	MÁXIMO 400 PUNTOS
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, FLUJO DE FONDOS	MÁXIMO 200 PUNTOS
A.2. FACTOR TÉCNICO 200 PUNTOS	
EXPERIENCIA DE EQUIPO MÍNIMO	MÁXIMO 200 PUNTOS
A.3. FACTOR CALIDAD 100 PUNTOS	
PLAN DE CALIDAD	MÁXIMO 100 PUNTOS
A.4. INCENTIVOS 100 PUNTOS	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 100 PUNTOS
Total	**1.000 PUNTOS**

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones. A las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, no pasara a esta etapa del proceso.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base 1000 Puntos, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Proponentes elegibles. El orden de elegibilidad lo determinará en puntaje de los oferentes. El proponente que obtenga el mayor puntaje y por ende el primer puesto de elegibilidad será el adjudicatario del contrato.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del

Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de persistir el empate, la Entidad adjudicará el contrato mediante un sorteo por el sistema de balotas, el día y la hora prevista para la adjudicación. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (01) balota de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la Entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 *ibídem.*

A. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

A.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA (600 PUNTOS)

La entidad, procederá a calificar las propuestas que se hayan determinado como habilitadas en todos los factores establecidos en el Pliego de Condiciones y se calificará el factor económico con un máximo de 600 puntos.

A.1.1. VALOR (400 puntos).

La entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicación /60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá elmétodo de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

l. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicasválidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media

geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\vec{X}_B = \frac{(V_{min} + \vec{X})}{2} V_{min}$$

- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida mas baja.
- $\overline{\vec{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\vec{X}_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

- $\overline{\vec{X}_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "$_i$".

D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{mín}$ = Mínimo(V_1;V_2;..;…V_m)

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- M: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{Vi}$$

Donde:

- $V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA IMPORTANTE: *Para efecto de aplicar las anteriores fórmulas, la E.S.E considera que "ofertas válidas" todas aquellas ofertas que se presenten al momento del cierre del proceso y que no* se *encuentren incursas en causal de rechazo y que estén habilitadas*

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente Licitación Pública y los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

A • Información previa: Estudio de la información relacionada con el proyecto, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, así como la normatividad que regirá el futuro Contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

B • Materiales: El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como, cemento, y los materiales pétreos utilizados en la construcción de las obras en las vías, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de losmismos

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras que trata la presente Licitación Pública. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentementeuna cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

C • Aspectos técnicos: Los trabajos objeto de la presente Licitación Pública deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Institución de Normas Técnicas ICONTEC
- Norma sismoresistente vigente NSR – 10
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la E.S.E, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción, vigentes, la E.S.E y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar su utilización.

D • Examen de los sitios: El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse , sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio

y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto.
Es responsabilidad del PROPONENTE familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

E • Equipo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra por lo menos un frente de trabajo, en dicho frente el equipo puesto a punto y en operación necesario ysuficiente,

adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

F • Autocontrol de calidad: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas y demás dispositivos de seguridad. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

Personal para la obra: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación demantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E. todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el PROPONENTE tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo indicado.

La mano de obra no calificada está relacionada con la vinculación de personal vulnerable.

El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa. El personal necesario para cada frente de trabajo.

G • Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el PROPONENTE acepta que estarán a

su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes .

Garantía s, seguros y contribución especial: El PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la Minuta del Contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de1999.

H • AIU: el desglose del AIU debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

I • ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE MATERIALES: El oferente deberá presentar junto con la propuesta económica, el Análisis de los Precios Unitarios y lista de materiales, que conforman su oferta; (se dejaran de presentar los que a criterio del proponente se repitan en valor), sin que, en los mismos, le sea dable al contratista modificar o alterar la integralidad o alcance del Ítem. Para efectos de su elaboración, el oferente deberá tener en cuenta además del Anexo Técnico del presente pliego de condiciones. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance totale integral del Ítem puesto en obra y ejecutado.

En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto.

Los precios unitarios y la lista de materiales, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturno o en días feriados, personal profesional o especialista, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuesto de ley, IVA, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de obra en todos sus tramos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

Garantías, seguros y contribución especial: EL PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la Minuta del Contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

H. AIU: el desglose del AIU debe contener, todos los costos de administración en lo s que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE MATERIALES: El oferente deberá presentar junto con la propuesta económica, el Análisis de los Precios Unitarios y lista de materiales, que conforman su oferta; (se dejaran de presentar los que a criterio del proponente se repitan en valor), sin que en los mismos, le sea dable al contratista modificar o alterar la integralidad o alcance del Ítem. Para efectos de su elaboración, las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del Ítem puesto en obra y ejecutado.

En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto.

Los precios unitarios y la lista de materiales, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional o especialista, presentaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas su modalidades desde y hasta el sitio de obra en todos sus tramos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores o omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

A.1.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, PROGRAMA DE INVERSIONES (200 PUNTOS)

Otorgamiento de Puntaje por Análisis de Precios Unitarios. (50)

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman El Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Como costo indirecto se deberá consignar los reglones de administración, utilidades e imprevistos.

La sumatoria correspondiente a costo directo y costo indirecto deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta.

La E.S.E está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que el Análisis de Precios Unitarios se realice para todas y cada una de las actividades que conforman El Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homóloga en El Presupuesto Oficial.

- Que El Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por la E.S.E (ANEXO TECNICO).

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Análisis de Precios Unitarios.

Evaluación Análisis de Precios Unitarios.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará cinco (05) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 10% cinco por ciento del total de cincuenta (50) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	50	100%	50
BUENA	5	45	90%	40
	10	40	80%	
	15	35	70%	
ACEPTABLE	20	30	60%	30
	25	25	50%	
	30	20	40%	
REGULAR	35	15	30%	20
	40	10	20%	
DEFICIENTE	45	5	10%	0
	50	0	0%	

Tabla Evaluación de Análisis de Precios Unitarios

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de diez (10) puntos cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Análisis de Precios Unitarios Excelente, es aquel que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de ciento cincuenta (50) puntos.

2. Análisis de Precios Unitarios Bueno, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre cinco (05) y quince (15) puntos, su calificación será de cuarenta (40) puntos.

3. Análisis de Precios Unitarios Aceptable, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre veinte (20) y treinta (30) puntos, su calificación será de treinta (30) puntos.

4. Análisis de Precios Unitarios Regular, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre treinta y cinco (35) y cuarenta (40) puntos, su calificación será de veinte (20) puntos.

5. Análisis de Precios Unitarios Deficiente, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con más de cuarenta y cinco (45) puntos, su calificación será de cero (0) puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- De no presentar El Análisis de Precios Unitarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

Otorgamiento de Puntaje por Programa de Ejecución de Obra. (100)

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. La E.S.E se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de La Obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

En caso de que El Proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes, objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de la E.S.E.

En El Anexo de Programa de Trabajo se muestran las especificaciones a tener en cuenta en la elaboración de la programación respectiva.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas en El Análisis de Precios Unitarios, de la misma manera que el tipo de cuadrilla utilizada, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos.

- Definición de la trayectoria critica.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de Ruta Crítica.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.

- El número de actividades o tareas será igual al número de actividades o tareas que conforman El Presupuesto Oficial. Su correspondencia en descripción y número de identificación debe ser exacta.

- El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de La Propuesta.

- El flujo de fondos debe hacerse con un análisis semanal del proyecto actividad por actividad y deberá tener concordancia exacta con La Propuesta económica presentada.

- Correspondencia exacta de las actividades en cuanto a descripción y número de identificación entre el flujo de fondos y El Presupuesto Oficial.

- Correspondencia de los formatos presentados con los propuestos en los anexos por la E.S.E.

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programa de ejecución de las obras

Evaluación Programa de Ejecución de Las Obras.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará veinte (20) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 20% por ciento del total de cien (100) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	100	100%	100
BUENA	5	95	95%	80
	10	90	90%	
	15	85	85%	

	20	80	80%	
	25	75	75%	
ACEPTABLE	30	70	70%	60
	35	65	65%	
	40	60	60%	
	45	55	55%	
	50	50	50%	
REGULAR	55	45	45%	40
	60	40	40%	
	65	35	35%	
	70	30	30%	
	75	25	25%	
DEFICIENTE	80	20	20%	0
	85	15	15%	
	90	10	10%	
	95	5	5%	
	100	0	0%	

Tabla Evaluación Programa de ejecución de Obras

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de veinte (20) puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de cien (100) puntos.

2. Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre cinco (05) y veinticinco (25) puntos, su calificación será de ochenta (80) puntos.

3. Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre treinta (30) y cincuenta (50) puntos, su calificación será de sesenta (60) puntos.

4. Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre cincuenta y cinco

(55) y setenta y cinco (75) puntos, su calificación será de cincuenta (40) puntos.

5. Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de ciento ochenta (80) Puntos, su calificación será de cero (0) puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.

- Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslapos o demoras entre actividades y escala en días.

- Que el cálculo de holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

- Que el flujo de fondos incluya inversión semanal para cada capítulo y total inversión acumulada.

- Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberán presentar la siguiente información:

1. Diagrama de Gantt.
2. Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.
3. Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuarenta (40) puntos del total de cien (100) puntos posibles.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en duración o traslapos o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en El Plazo ofertado en el programa de obra.
- De no presentar la Programación de Obra.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este Estudio de Programación de Obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

A 2.3 Otorgamiento de puntaje por Flujo de fondos (50 puntos)

El valor de la inversión semanal de cada actividad debe ser consecuente con los tiempos de ejecución, en el cronograma de trabajo. Se verificará que la sumatoria de las inversiones semanales, coincida con el valor de la propuesta.

En todo caso, La asignación del puntaje se hará de la siguiente manera: Todas las propuestas consideradas ADMISIBLES se les asignará un puntaje inicial de 50 puntos. Se realizará un análisis individual e integral de la información contenida en los documentos y los que estén relacionados con la elaboración de estos. Si los datos contenidos en ellos presentan deficiencias, por cada una de ellas se disminuirá el valor en cinco (05) puntos. Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes: las incoherencias que se presenten en la elaboración de Programación de Inversión, la falta de consistencia entre rendimientos, tiempo y valores, la presencia de errores aritméticos en estos documentos.

A.1. FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

El máximo puntaje por este concepto es de 200 puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles.

Se asignará el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE MÁXIMO

DIRECTOR DE OBRA Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	200 PUNTOS

Para acreditar la experiencia adicional del Director de Obra, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia específica en el cargo de Director de Obra.

Un profesional no puede figurar en dos propuestas de diferentes participantes en el presente proceso. En caso de presentarse este caso, se calificará con Cero (0).

A.3 FACTOR CALIDAD (100 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cien (100) puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Otorgamiento de Puntaje por Plan de CALIDAD (100 PUNTOS)

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes Componentes:

- ✓ Objeto Proyecto
- ✓ Normatividad Aplicable
- ✓ Objetivos de La Calidad
- ✓ Autoridad y Responsabilidad
- ✓ Procedimientos Aplicables
- ✓ Identificación de Actividades Críticas
- ✓ Puntos de Inspección y Ensayo

- ✓ Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- ✓ Equipo Utilizado
- ✓ Establecimiento de Acciones Preventivas
- ✓ Programa de Entrenamiento y Capacitación
- ✓ Ambiente de Trabajo
- ✓ Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- ✓ Propiedad del Cliente
- ✓ Auditorías Internas
- ✓ Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- ✓ Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- ✓ Plan ambiental
- ✓ Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si la oferta presenta los planes en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de cien (100) puntos.

Si la oferta presenta los planes en forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá puntaje

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Parta estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismo términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso , deberán cumplir con los elementos de noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el objeto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o a la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para lo cual el represente legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando casa uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, e los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditara en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite al vinculación en mayo proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, la E.S.E asignará 100 puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios

Nacionales. Para el efecto el proponente deberá dirigir un oficio a la E.S.E, manifestando expresamente la nacionalidad de los bienes y servicios que ofrecerá para la ejecución del contrato.

Cuando e proponente manifieste que ofrecerá el 100% de bienes y servicios nacionales, se le asignarán 100 puntos. Cuando el proponente no haga manifestación al respecto, se le asignarán 0 puntos.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de Apoyo a la Industria Nacional.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente de acuerdo al certificado en el formato respectivo

A.2. INCENTIVOS (100 puntos)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

XIII ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

13.1. APERTURA OFERTA ECONOMICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Institución dará apertura de las ofertas por medio de la herramienta dispuesta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y se realizará su publicación.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentre en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se dará por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintivos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los

términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los termino y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarse en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

13.2 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

13.3 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las

estipulaciones del Contrato.

13.4 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

13.5 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La E.S.E declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

XIV. DEL CONTRATO

14.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acuerdo con el proponente ganador (**ver cronograma**)

El contratista, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato**,** deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización y radicación del contrato, e informar el nombre del Banco y número de cuenta para efectos de la consignación del dinero correspondiente a los respectivos pagos del valor del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la documentación para su legalización dentro de los términos señalados, la E.S.E podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario renuente.

Los profesionales deberán acreditar su formación académica con la presentación de copia de la matricula profesional y certificación de vigencia de la misma, para los casos en los que aplique. La experiencia exigida para el presente proceso se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula.

14.2 ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Entidad realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso, conforme a la resolución 209 del 10 de febrero de 2025, por la medio de la cual se asignan recursos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. El valor fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado teniendo en cuenta la ubicación del Municipio y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

14.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la oferta económica presentada por el adjudicatario del contrato, con los ajustes o correcciones a que hubiere lugar como resultado del proceso de selección.

14.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales de acuerdo a avance de ejecución de la obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; certificación de cumplimento del objeto contractual expedida por el Interventor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos y demás emolumentos ordenados por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

PARÁGRAFO TERCERO - El valor pagado corresponderá a las actividades efectivamente entregadas y certificadas por el interventor mediante acta en la cual se especificarán las actividades, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (registros fotográficos e informes).

La factura o cuenta de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago, de conformidad al procedimiento interno estipulado por la E.S.E. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del

contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la E.S.E, por tanto, los retardos en el trámite del respectivo pago no serán excusa para que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.

14.5 GARANTÍAS:

CLASES DE GARANTIAS.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De acuerdo al artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Misma condición esta descrita en la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 5 sobre Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. *"(...)* ***5.9*** *Las entidades receptoras de los recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas. (...)".*

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las garantías exigidas buscan proteger a la Empresa Social del Estado de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del Contrato de y/o de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista en los términos previstos en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT 900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4, una póliza única de garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor del Contrato	Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como aparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser asegurado.

El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de terminación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá se cancelado o modificado sin la autorización expresa de la E.S.E. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del E.S.E. y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al E.S.E. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

14.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener la E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías y el correspondiente registro presupuestal de

compromiso y la suscripción del acta de inicio.

14.8 SUPERVISIÓN:

La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

14.9 SUPERVISIÓN:

La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

14.10 INTERVENTORIA

La E.S.E. podrá designar o contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y/o ambiental, según la naturaleza del contrato, con el fin de ejercer vigilancia especializada sobre la correcta ejecución del mismo. La interventoría actuará como instancia de verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como del adecuado uso de los recursos públicos involucrados en el contrato. Sus funciones incluirán, entre otras, la revisión y aprobación de informes, cronogramas, cantidades de obra o actividades ejecutadas, conceptos técnicos, y cualquier otra actuación derivada de sus competencias contractuales.

El CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades a la interventoría para el desarrollo de sus funciones, entregar la información que le sea requerida, permitir el acceso a los lugares de ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos emitidos.
La interventoría no tendrá facultades para modificar las condiciones contractuales, ni para autorizar prórrogas, adiciones o suspensiones del contrato, salvo que exista autorización previa y escrita del ordenador del gasto o de la autoridad competente dentro de la E.S.E.

Todas las comunicaciones de la interventoría dirigidas al CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se ajusten a las disposiciones del contrato y de la ley.

14.11 SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente por escrito a la E.S.E dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

14.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Funes, Departamento de Nariño.

14.13 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este

autoriza expresamente a la ESE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

14.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que a la ESE para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

14.15 CESIÓN:

El contrato que se firme entre el contratista y la ESE es intransferible. Al contratista no le será permitido ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA E.S.E.

14.16 LIQUIDACIÓN:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo previsto en cada contrato, en su defecto, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y

accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, no obstante haberse convocado para tales fines en dos (02) oportunidades, dentro de las cuales debe mediar un lapso mínimo de tres (03) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la misma. Si no se ha notificado al contratista de la liquidación, conforme lo preceptuado anteriormente, la misma podrá realizarse en forma bilateral en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término inicial, pactado contractualmente o dentro del plazo supletorio de seis (6).

14.17 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Centro de Salud Funes E.S.E entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías: Son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato.

Riesgos Imprevisibles: Regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Obligaciones Contingentes: Son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir

de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes, pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Riesgos generados por malas prácticas: Son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales se restringirá única y exclusivamente a los —Riesgos Previsibles- con la finalidad de extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos dichos riesgos y tenerlos plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y, por tanto, no procedería su restablecimiento.

Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN		CONSOLIDADO	
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**NIVEL**	**ASIGNACIÓN**
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites o permisos	BAJO	Entidad
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	MEDIO	Contratista

SOCIAL Y DE SEGURIDAD	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de personas que realizan las actividades del proyecto.	MEDIO	Contratista
	Actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	BAJO	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	BAJO	Contratista
	Baja calidad o suministrada	BAJO	Contratista
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	BAJO	Contratista
	Utilización indebida de la información o resultantes del objeto del Contrato	BAJO	Contratista
	Demoras en la entrega de información por parte del contratista o un tercero	BAJO	Contratista
RIESGO ASOCIADO AL ALCANCE DEL CONTRATO	Demora en el trámite de permisos necesarios para el desarrollo del contrato y en la obtención de los permisos necesarios que requiera	BAJO	Entidad
	Desplazamientos adicionales al sitio de la ejecución del contrato para cubrir el alcance del proyecto	BAJO	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO OBJETO	Forma de pago asociada al avance del contrato	BAJO	Entidad
	Tiempo de ejecución del contrato asociada al avance del mismo	BAJO	Contratista
RIESGOS DE LOS PRECIOS	En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	Medio	Contratista
RIESGOS TRIBUTARIOS	El Contratista asume las cargas		

	tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas.	Medio	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista

XV. FORMATOS

Formato 1	Carta de presentación de la Oferta
Formato 2	Presentación de Oferta económica
Formato 3	Formato experiencia de proponente
Formato 4	Formato apoyo a la industria nacional
Formato 5	Compromiso anticorrupción
Formato 6	Formato limitación a Mipymes
Formato 7	Formato interés para participar Mipymes
Formato 8	Formato de conformación de Consorcio
Formato 9	Formato de conformación de uniones temporales
Formato 10	Formato Carta de manifestación de interés de proponente plural
Formato 11	Formato Carta de manifestación de interés de persona jurídica o persona natural
Formato 12	Formato de Pago de Aportes a parafiscales y Seguridad Social
Formato 13	Contrato con su anexo técnico

FECHA: 05 de septiembre de 2025



_____

Andrea Mayerlin Canchala Bastidas

Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Jaime Enríquez G – Asesor Jurídico Externo

FORMATO 1
"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

Ciudad y fecha

Señores

CENTRO DE SALUD FUNES ESE

Municipio de Funes (Nariño)

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No.

Objeto :

_____**(proponente),** identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto expresamente:

1 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2 Que me encuentro facultado (a) para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3 Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6 Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7 Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8 Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9 Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
10 Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
11 Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la E.S.E, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.
12 Que el origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario proviene de._____
13 Que en caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique adicione.
14 Que en caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique adicione.

15 Que en caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

16 Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado

17 Que el termino de validez de la oferta es de (4) meses

18 Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 2
"OFERTA ECONOMICA"

Ciudad y fecha

Señores

CENTRO DE SALUD FUNES ESE

Municipio de Funes (Nariño)

Ref .: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No.

Objeto :

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	79,25		
1,02	DEMOLICION DE ENCHAPE EXISTENTE	M2	71,29		
1,03	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	88,78		
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,23		
1,05	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00		
1,06	DESMONTE DE PUERTAS	UND	6,00		
1,07	DESMONTE DE VENTANA	M2	13,35		
	SUBTOTAL				**$**
2	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**				
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	88,55		
2,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	56,00		
2,03	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR	M2	153,33		
2,04	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS INTERIORES	M2	153,33		
2,05	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	73,10		
2,06	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS EXTERIORES	M2	73,10		
	SUBTOTAL				**$**
3	**PISOS Y ACABADOS**				
3,01	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,76		
3,02	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,38		
3,03	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	54,70		
3,04	REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS CERAMICO	M2	3,32		
3,05	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO	M2	23,44		
3,06	REPOSICION ENCHAPE EN CERÁMICA, DE , PAREDES DE BAÑOS	M2	22,48		
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN 8 CM, INCLUYE CAPA DE 5 CM DE ARENA	M2	56,04		

3,08	ADECUACION DE CERAMICA PARA MESON	M2	2,11		
	SUBTOTAL				**$**
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				
4,01	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,00		
4,02	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,90		
4,03	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13,35		
4,04	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	13,35		
4,05	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	5,00		
4,06	PINTURA EPÓXICA	M2	13,35		
	SUBTOTAL				**$**
5	**CUBIERTA**				
5,01	REPOSICION CUBIERTA TERMOACUSTICA A-360, TRAPESOIDAL	M2	79,25		
5,02	REPOSICION DE CANAL AMAZONAS PVC BLANCO PARA RECOLECCIÓN DE AGUA	ML	18,78		
5,03	REPOSICION DE BAJANTE CUADRADO PVC	ML	6,40		
5,04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	9,39		
	SUBTOTAL				**$**
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
6,01	REPOSICION E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 L	UND	1,00		
	SUBTOTAL				**$**
7	**RAMPA**				
7,01	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	5,70		
7,02	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	8,54		
	SUBTOTAL				**$**
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
8,01	REPOSICION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP, INCLUYE ACCESORIOS	UND	6,00		

8,02	LUMINARIA TIPO BALA LED DE 18W DE INCRUSTAR, INLCUYE MARCO, CLAVIJA Y CABLE ENCAUCHETADO DE 3X14 AWG INCLUYE CABLEADO	UND	8,00		
8,03	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GFCI, doble monofasico, 15 AMP, 120 VOLT.	UND	6,00		
8,04	TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA, BARRAJE DE COBRE Y BREAKERS ENCHUFABLES INCLUYE CABLEADO	UND	1,00		
SUBTOTAL					**$**
9	**CERRAMIENTO**				
9,01	CIMENTACIÓN TIPO ZAPATAS EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	4,90		
9,02	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	3,67		
9,03	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	0,68		
9,04	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA 420 MPA	KG	859,54		
9,05	CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE 2 M, INCLUYE MALLA ESLABONADA, ÁNGULO EXTERNO DE 2 1/2 ", ANGULO INTERNO 1 1/2", TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	92,84		
SUBTOTAL					**$**
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00		
10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00		
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00		
SUBTOTAL					**$**

A. COSTO DIRECTOS	**$**
B. COSTO INDIRECTOS	**$**
COSTO TOTAL	**$**

DISCRIMINACION DEL AUI
ADMINISTRACIÓN
IMPREVISTOS
UTILIDAD
COSTOS INDIRECTOS

PORCENTAJE	
28%	
1%	
1%	
30%	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 3
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Ciudad y fecha

Señores

CENTRO DE SALUD FUNES ESE

Municipio de Funes (Nariño)

Ref .: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Objeto :

No	No. RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACION	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR FINAL SMLMV
1								
2								
3								

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 4
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

CENTRO DE SALUD FUNES ESE

Municipio de Funes (Nariño)

Ref .: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Objeto :

Por medio de este documento _____, en adelante el proponente, certifico la participación de bienes y servicios nacionales en el desarrollo del contrato en los siguientes términos

a) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa 100% colombiana y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales en el 100% (SI ___NO___)
b) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa 100% colombiana y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos (SI ___NO___)
c) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa 100% colombiana y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales inferiores al 50% de los recursos (SI ___NO___)
d) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa extranjera y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales inferiores al 100% de los recursos (SI ___NO___)
e) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa extranjera y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos (SI ___NO___)
f) Certifico que la propuesta es presentada por una empresa extranjera y para atender el desarrollo de la ejecución del contrato se involucran bienes y servicios nacionales inferiores al 50 % de los recursos (SI ___NO___)

Asimismo, declaro bajo gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 5

COMPROMISO ANTICURRUPCION

Ciudad y Fecha.

Señores
CENTRO DE SALUD FUNES ESE
Municipio de Funes (Nariño)

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[Nombre de la Entidad Estatal]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. 7.1. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.

7.2. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

7.3. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

7.4. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.5. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	

TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 6

CARTA DE MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO MIPYMES

(ESTE FORMATO SOLO SE USA PARA LIMITAR A MIPYMES)

Ciudad y Fecha.

Señores
CENTRO DE SALUD FUNES ESE
Municipio de Funes (Nariño)

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Asunto: Manifestación de interés para limitar la participación a MIPYMES en la Convocatoria de la Referencia.

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de participar en la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: (El objeto establecido en la convocatoria)_____
_____

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	

DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 7

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LAS MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01-2025

Ciudad y Fecha.

Señores
CENTRO DE SALUD FUNES ESE
Municipio de Funes (Nariño)

Asunto: Manifestación de interés posibles oferentes CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____.

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de participar en la convocatoria **(Número asignado a la convocatoria)** cuyo objeto es: **(El objeto establecido en la convocatoria)**_____ _____.

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	

TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 8

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Quien suministro en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien suministro en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____ , legalmente constituida, con domicilio principal en _____ , con NIT No _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____ , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____ ,quien suministro en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____ , con NIT No _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____ , con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Selección Abreviada No. , abierta por LA INSTITUCIÓN, cuyo

objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominara _____, TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____, CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de _____ y la liquidación del contrato y un (1) ano más. En todo caso EL CONSORCIO durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ _____ % _____ _____ %. SÉPTIMA CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de LA INSTITUCIÓN. En caso de aceptarse la cesión por parte de LA INSTITUCIÓN, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la INSTITUCIÓN.

Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los

integrantes del CONSORCIO.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto
C.C:
Representante Legal de
o persona natural del Consorcio
NIT:
Dirección
Tel: y fax
Acepto
C.C:
Representante Legal de
o persona natural del Consorcio
NIT y Dirección:

FORMATO 9

UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ , entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ , sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____ , representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en ___ , identificado con cedula de ciudadanía número _____ , expedida en _____ , en su condición de _____ ,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ , sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____ , mayor, domiciliado en _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____ , expedida en _____ , quien suministro en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta LA INSTITUCIÓN, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la Selección Abreviada) _____.

Selección Abreviada No. _____ . La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Unidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se

requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominara _____, y su domicilio será la ciudad de _____ , con dirección en _____ , oficina, ____ , FAX _____ , Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCIÓN, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA INSTITUCIÓN. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7o de la Ley 80 de 1993). QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Selección Abreviada, la liquidación del contrato y un (1) ano más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de LA INSTITUCIÓN. En caso de aceptarse la cesión por parte de LA INSTITUCIÓN, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de esta, al señor (a) _____ domiciliado en _____ , identificada(o) con la cedula de ciudadanía número _____ de _____ , el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en

_____ , con cedula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de ____ de 2025, por quienes intervinieron. OCTAVA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y ley 1150 de 2007.

Nombre CC
Representante Legal Dirección:
Teléfono:

Nombre CC
Representante Legal Dirección:
Teléfono:

Acepto
Nombre CC
Representante Legal Dirección:

FORMATO 10

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Los suscritos, **[nombre del Representante Legal del integrante 1]** **y** **[nombre del Representante Legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural]**, respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural **[Según corresponda para cada uno de los integrantes],** conforme a la ley.

El Consorcio o Unión Temporal **[según Corresponda]** estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**[Nombre]**		
Dirección y ciudad	**[Dirección de la compañía]**		
Teléfono	**[Teléfono de la compañía]**	**Celular**	**[Teléfono de la compañía]**
Correo electrónico	**[Dirección de correo electrónico de la compañía]**		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO 11

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de **[Indicar si actúa como Representante Legal]** de **[Incluir la Razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía **[Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural]**, manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley.
[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**[Nombre]**
Dirección y	**[Dirección de la compañía]**

ciudad			
Teléfono	**[Teléfono de la compañía]**	**Celular**	**[Teléfono de la compañía]**
Correo electrónico	**[Dirección de correo electrónico de la compañía]**		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

FORMATO 12

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD FUNES ESE

Municipio de Funes (Nariño)

Asunto: Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad Social CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____.

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ de _____ con Matricula Profesional Número _____de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil veinticinco (2025).

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

IDENTIFICACIÓN NIT O C.C	
TARJETA PROFESIONAL /CUANDO APLIQUE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

FORMATO 13

CONTRATO CON SU ANEXO TÉCNICO

Nota: Esta minuta puede estar sometida a cambios de acuerdo a los parámetros de las propuestas y al acuerdo previo con el contratista

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FUNES, _____
CONTRATANTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	
CONTRATISTA	
C.C.	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES.	

Entre los suscritos a saber: (A) por una parte, _____**,** identificada con la cédula de ciudadanía No. _____Expedida en _____, en su condición de Gerente y representante Legal del Centro de Salud Funes E.S.E, con NIT 900128655-1, _____, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará **LA ESE CONTRATANTE** y, por otra parte el señor(a) _____, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia principal en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, actuado en calidad de Representante legal de _____ identificada con el Nit _____ y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente contrato adjudicado mediante CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. _____, que se regirá según la siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO" PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones impartidas por el interventor y supervisor del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y digital o magnético que se soliciten durante el desarrollo

del contrato de manera oportuna y completa.

4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, además del que se considere necesario para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la E.S.E sobre cualquier cambio de su ubicación.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
   EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la E.S.E, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E, sin el previo consentimiento por escrito de la E.S.E, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Las demás contempladas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y EQUIPO MÍNIMO:

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto, el cronograma, y el presupuesto detallado, para aprobación de la interventoría o supervisión.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
3. Disponer de los profesionales con los perfiles y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse cambios de estos, sustituirlos por profesionales de iguales o mejores condiciones.
4. Disponer de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Adelantar cada una de las actividades de ejecución de obra de acuerdo con el anexo Técnico, adhiriéndose a los planos, las especificaciones técnicas del proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de adecuación necesarios para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
7. Cuando sea solicitado, permitir el seguimiento a la ejecución y entrega de informes solicitados por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, articulando con la E.S.E. Contratante, el Interventor y Supervisor.
8. Garantizar la buena calidad y cumplimiento de las normas técnicas que les apliquen a los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Participar activamente en los comités técnicos a los que cite la interventoría o supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMINISTRATIVAS

1. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección.
2. Entregar las actas parciales, acta de liquidación, los respectivos productos entregables, y en si todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
3. Elaborar y presentar de manera oportuna los correspondientes soportes, facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en la ejecución del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESE: La ESE CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen el interventor y/o supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través del interventor y/o supervisor, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

QUINTA- El valor estimado para la contratación es la suma de _____ **PESOS M/C ($ _____).**

SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales de acuerdo a avance de ejecución de la obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; certificación de cumplimento del objeto contractual expedida por el Interventor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos y demás emolumentos ordenados por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

PARÁGRAFO TERCERO - El valor pagado corresponderá a las actividades efectivamente entregadas y certificadas por el interventor mediante acta en la cual se especificarán las actividades, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (registros fotográficos e informes).

La factura o cuenta de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago, de conformidad al procedimiento interno estipulado por la E.S.E. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la E.S.E, por tanto, los retardos en el trámite del respectivo pago no serán excusa para que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____, rubro a afectar 2.3.2.02.02.005.01 Gastos de inversión en infraestructura.

OCTAVA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: SUPERVISIÓN. La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por

la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

INTERVENTORIA. La E.S.E. podrá designar o contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y/o ambiental, según la naturaleza del contrato, con el fin de ejercer vigilancia especializada sobre la correcta ejecución del mismo. La interventoría actuará como instancia de verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como del adecuado uso de los recursos públicos involucrados en el contrato. Sus funciones incluirán, entre otras, la revisión y aprobación de informes, cronogramas, cantidades de obra o actividades ejecutadas, conceptos técnicos, y cualquier otra actuación derivada de sus competencias contractuales.

El CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades a la interventoría para el desarrollo de sus funciones, entregar la información que le sea requerida, permitir el acceso a los lugares de ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos emitidos.

La interventoría no tendrá facultades para modificar las condiciones contractuales, ni para autorizar prórrogas, adiciones o suspensiones del contrato, salvo que exista autorización previa y escrita del ordenador del gasto o de la autoridad competente dentro de la E.S.E.

Todas las comunicaciones de la interventoría dirigidas al CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se ajusten a las disposiciones del contrato y de la ley.

NOVENA - GARANTÍAS: De conformidad con el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación y de acuerdo al artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. Misma condición esta descrita en la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, en su artículo 5 sobre Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. *“(...)* ***5.9*** *Las entidades receptoras de los recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas. (...)”*, EL CONTRATISTA deberá constituir a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT 900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4, una póliza única de garantía ante una

compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor del Contrato	Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más

DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la E.S.E.

DECIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la E.S.E, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo previsto en cada contrato, en su defecto, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, no obstante haberse convocado para tales fines en dos (02) oportunidades, dentro de las cuales debe mediar un lapso mínimo de tres (03) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la misma. Si no se ha notificado al contratista de la liquidación, conforme lo preceptuado anteriormente, la misma podrá realizarse en forma bilateral en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término inicial, pactado contractualmente o dentro del plazo supletorio de seis (6).

DECIMA TERCERA - CESION DEL CONTRATISTA, el CONTRATISTA **No** podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización de la ESE.

DECIMA CUARTA - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo y en cualquier tiempo podrán dar por terminado el presente contrato, poniendo fin a las obligaciones contractuales y procediendo al reconocimiento de las prestaciones reciprocas a que haya lugar

DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA ESE CONTRATANTE, Podrá terminar este contrato en forma anticipada antes del plazo convenido, sin indemnización alguna dando aviso previo a EL CONTRATISTA, con diez (10) días calendario previo a la ocurrencia de ello, en los siguientes casos:

Por incumplimiento total o parcial del contrato, abandono o descuido por parte del CONTRATISTA de las actividades contratadas.

Por incapacidad del CONTRATISTA de continuar prestando sus servicios, si a juicio de LA ESE CONTRATANTE, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato en los términos aquí estipulados.

Por deficiente o mala calidad en la prestación de servicios o realización de las actividades contratadas.

Por violación de las normas de funcionamiento o reglamentos de la organización interna que rigen al interior de LA ESE CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Los hechos que dan origen a las causales de terminación de que trata la presente clausula serán objeto de comprobación por parte de la ESE CONTRATANTE quien así lo indicará a EL CONTRATISTA mencionado la causal que da origen a la terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- La terminación del contrato por parte de LA ESE CONTRATANTE dará lugar a este por realizar el cobro de la cláusula penal pecuniaria sin detrimento del reclamo de perjuicios mayores ocasionados en el incumplimiento de EL CONTRATISTA, pudiendo para ello adelantar las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA – REGIMEN LEGAL: Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y su resolución modificatoria 1440 de 2024, el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024; por el cual se adoptó el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias)..

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza que a la ESE para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

DECIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para LA ESE CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la ESE CONTRATANTE por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad, el Registro Presupuestal y la aprobación de garantías cuando se hubiere solicitado.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por Recursos Humanos, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

• Estudios Previos • Pliego de condiciones y las adendas si las hubiere • Oferta presentada por el proponente seleccionado con sus anexos • Documentos Anexos al contrato • Garantías, aprobación de garantías y en general todos los documentos que se generen en desarrollo del proceso y del contrato	
VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funes.	
El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por la E.S.E (Entidad contratante):	_____
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	79,25
1,02	DEMOLICION DE ENCHAPE EXISTENTE	M2	71,29
1,03	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	88,78
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,23
1,05	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1,06	DESMONTE DE PUERTAS	UND	6,00
1,07	DESMONTE DE VENTANA	M2	13,35
2	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	88,55
2,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	56,00
2,03	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR	M2	153,33
2,04	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS INTERIORES	M2	153,33
2,05	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	73,10
2,06	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS EXTERIORES	M2	73,10
3	**PISOS Y ACABADOS**		
3,01	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,76
3,02	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,38
3,03	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	54,70
3,04	REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS CERAMICO	M2	3,32

3,05	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO	M2	23,44
3,06	REPOSICION ENCHAPE EN CERÁMICA, DE , PAREDES DE BAÑOS	M2	22,48
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN 8 CM, INCLUYE CAPA DE 5 CM DE ARENA	M2	56,04
3,08	ADECUACION DE CERAMICA PARA MESON	M2	2,11
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
4,01	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,00
4,02	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,90
4,03	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13,35
4,04	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	13,35
4,05	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	5,00
4,06	PINTURA EPÓXICA	M2	13,35
5	**CUBIERTA**		
5,01	REPOSICION CUBIERTA TERMOACUSTICA A-360, TRAPESOIDAL	M2	79,25
5,02	REPOSICION DE CANAL AMAZONAS PVC BLANCO PARA RECOLECCIÓN DE AGUA	ML	18,78
5,03	REPOSICION DE BAJANTE CUADRADO PVC	ML	6,40
5,04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	9,39
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6,01	REPOSICION E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 L	UND	1,00
7	**RAMPA**		
7,01	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	5,70

7,02	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	8,54
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,01	REPOSICION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP, INCLUYE ACCESORIOS	UND	6,00
8,02	LUMINARIA TIPO BALA LED DE 18W DE INCRUSTAR, INLCUYE MARCO, CLAVIJA Y CABLE ENCAUCHETADO DE 3X14 AWG INCLUYE CABLEADO	UND	8,00
8,03	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GFCI, doble monofasico, 15 AMP, 120 VOLT.	UND	6,00
8,04	TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA, BARRAJE DE COBRE Y BREAKERS ENCHUFABLES INCLUYE CABLEADO	UND	1,00
9	**CERRAMIENTO**		
9,01	CIMENTACIÓN TIPO ZAPATAS EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	4,90
9,02	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	3,67
9,03	CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M	M3	0,68
9,04	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA 420 MPA	KG	859,54
9,05	CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE 2 M, INCLUYE MALLA ESLABONADA, ÁNGULO EXTERNO DE 2 1/2 ", ANGULO INTERNO 1 1/2", TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	92,84
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm	UND	1,00

	(INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)		